

Quillota, 10 SET. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9810 /VISTOS:

1. Memorándum N° 531 de 17 de julio de 2019, de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 9 de año 2014, de la propiedad ubicada en Los Lúcumos N° 1140, E-12, Quillota; Rol de Avalúo N° 811-50, debido a que su avalúo fiscal durante el primer semestre del año 2019 es inferior a 225 UTM;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Estado deudor aseo domiciliario de propiedad Rol N° 811-50;
4. Tabla UTM año 2014;
5. Certificado de Avalúo Fiscal primer semestre de 2014, Número de Rol de Avalúo 811-50;
6. Lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto Ley N° 3.063, que Establece Normas sobre Rentas Municipales;
7. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descargo en los sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 9 de año 2014, de la propiedad ubicada en Los Lúcumos N° 1140, E-12, Quillota; **Rol de Avalúo N° 811-50**, debido a que su avalúo fiscal durante el primer semestre del año 2014, fue de \$ 9.195.829, y para dicho año, en conformidad a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 7° del D.L. 3.063, quedaban afectos al pago de derecho de aseo domiciliario aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional, a la que se otorga el servicio, tuviera un avalúo superior a \$ 9.210.375, equivalente a 225 UTM del mes de enero de 2014 (\$ 40.935):

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
20141	30/04/2014	\$ 8.601	Girado
20142	31/05/2014	\$ 8.461	Girado
20143	30/06/2014	\$ 8.340	Girado
20144	31/07/2014	\$ 8.252	Girado
20145	31/08/2014	\$ 8.181	Girado
20146	30/09/2014	\$ 8.093	Girado
20147	31/10/2014	\$ 8.008	Girado
20148	30/11/2014	\$ 7.875	Girado
20149	31/12/2014	\$ 7.729	Girado

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Rentas y Patentes
6. Interesada 7. Secretaría Municipal.-
LMG/DMB/LCO/cps.-